



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 2 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901 - Num. 273

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Fiesta del día 30)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama de 30 del pasado, me dice lo siguiente:

«S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, ha dado á luz, á las doce y seis minutos del día de hoy, un robusto infante, siendo completamente satisfactorio el estado de la augusta Princesa y del infante.»

Lo que tengo la satisfacción de poner en conocimiento de las Autoridades y leales habitantes de esta provincia.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.958

Minas

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Pelayo G. Olay, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. M. Pagada y Llaguno, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «La Aparecida», sita en terreno común del pueblo de Monte-

alegre, paraje llamado Venercas de Montealegre, parroquia de Santa Eulalia de Presno, concejo de Castropol. Lindante al S. con el río Poaron y camino peonil que baja de Merido á Montealegre, lindando al N. río Poaron ferrería, camino que va á Presno, al E. el anterior camino peonil y río antedicho y al O. los pedrosos y monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la calicata de la boca mina más baja, al pié de dos peñas grandes en la misma, como á distancia de 10 metros de aquella que corre de NE. á SO., donde se colocará una estaca, de ésta se medirán al SO. 550 metros, al NE. 50 metros, al SE. 100 metros y al NO. 100 metros y tirando perpendiculares se cerrará el perímetro de 12 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.992.

Que D. Bernardo Zapico y Bejega, vecino de Pola, Laviana, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Eladia», sita en los parajes llamados Collada del Arco y Cardosa, parroquia de Caleas, concejo de Casco. Lindante al N. con el registro «Menedes» y demás vientos terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta en el paraje llamado Xulió, que dista 182 metros al SO. de la fuente de Collada del Arco, y á partir de la mencionada calicata se medirán en dirección O. 140 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda con dirección N. se medirán 2.000 metros, de segunda á tercera con dirección E. se medirán 300 metros, de tercera á cuarta con dirección S. se medirán 2000 metros y de cuarta á primera con dirección O. se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.985.

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Mario Corcuera, ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Rosario», sita en término de Berodia, paraje llamado Vega de las Cruces, concejo de Cabrales. Lindante al N. y S. terreno común, al E. mina «San Luis» y al O. mina «Sara», de don Ceferino Laria.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la parte N. de la Cuerra más al N. sita en la mencionada Vega de las Cuerras, desde donde se medirán al NE. 100 metros colocándose la primera estaca, desde ésta al NO. 200 metros segunda estaca, de ésta al SE. 200 metros tercera estaca, de ésta al SE. 400 metros cuarta estaca, de ésta al NE. 200 metros quinta estaca y al NO. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 8 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.004.

Que D. Pelayo G. Olay, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. M. Pagola y Llaguno, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de plomo y otros que se conocerá con el nombre de «Sorprendida», sita en terreno común del pueblo Río de Jorcos y Bena, paraje llamado El Rebolo, concejo de Ibias. Lindante al S. con el pico de Vara y Pico mayor, al N. el río Navia, al E. los castañales del Río de Jorcos ó Peñas del Burdenroy al O. el Alastruloiro y Río Navia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una plaza con mineral á la vista, en cuya parte S. se halla una boca mina con un paredón en el centro á distancia como de 10 metros donde se colocará una estaca, desde ésta, se medirán al N. 100 metros, al S. 500 metros, al E. 100 metros y al O. 200 metros, y tirando perpendiculares se obtendrán las 18 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 14.993.

Que D. José Magnalena Lastra, vecino de Peña Rubia, Langreo, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Redonda», sita en terreno del pueblo de Volgues, parroquia de Baldano, concejo de las Regueras. Lindante al N. Peña del Furaquio, al Sur río Nalon, al E. casas del silvota y al O. casas del campellin.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. del corral de don Ulpiano Fernández, vecino de las casas de Silvota, pertenecientes al pueblo de Volgués, desde dicho punto y en dirección O. se medirán 130 metros colocando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera y en dirección NE. se medirán 400 metros primera estaca, de primera á segunda y en dirección NO. se medirán 300 metros segunda estaca, de segunda á tercera y en dirección SO. se medirán 600 metros tercera estaca, de tercera á cuarta y en dirección SE. se medirán 300 metros y midiendo en dirección NE. 200 metros á la auxiliar, ó 600 á primera quedará cerrado el rectángulo de 18 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 14.997.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 21 de Noviembre de 1901.—José Sanmartín.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Cancelación de expedientes de registro

De conformidad con el artículo 64, párrafo tercero, de la Ley Vigente del ramo, vengo en declarar cancelados los expedientes de registro que á continuación se expresan por renuncia de los registradores.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo
Demasia á Marcelina.	13.378	Hierro.	>	Tapia.	Marquesa de Hoyos, D. Renato Le Roux	Teberga.	D. José Pedregal.
Ya se verá.	14.585	Id.	12	Somiedo.	D. Manuel Alvarez Cienfuegos.	Oviedo.	Joaquín Montoto.
Ventura.	12.080	Id.	110	Pravia.	José Cabal y Sánchez.	Avilés.	>
Porvenir.	13.831	Id.	135	Castrillón.	Enrique Ballesteros y Alva.	Id.	>
Odalisca primera.	14.617	Hulla.	380	Lena.	Idem	Id.	>
Odalisca segunda.	14.616	Id.	80	Id.	Idem	Id.	>
Odalisca tercera.	14.615	Id.	80	Id.	Idem	Id.	>
Rosario.	14.689	Manganeso.	32	Cangas de Onís.	Bernardo Lilano González.	Ribadesella.	José Bernardo Sánchez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 67, párrafo segundo de la citada Ley, y para conocimiento de los interesados ó de sus representantes en esta capital, á fin de que puedan recoger en la Jefatura de Minas, las cartas de pago de los depósitos constituidos en Tesorería, y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo 21 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.932

LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Juegos Florales

(Conclusión).

Premio de Baleares

XII. Tema, Poesía escrita en dialecto balear con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea tomado de la historia ó de las costumbres de Baleares.

Premio, de la Societat Arqueològica Lulliana, un brote de palma, miniatura en oro.

Premio de Basconia

XIII. Tema, Conveniencia de fomentar las relaciones mercantiles de los pueblos vascongados con las Américas, y medios más conducentes á este fin.

Premio, del Señorío de Vizcaya, el que su Excm. Diputación foral se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

Premio de Asturias

XIV. Tema, Poesía escrita en dialecto bable con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

Premio, del Principado de Asturias, el que su Excm. Diputación provincial se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

Premio de Galicia

XV. Tema, Gallegos ilustres que florecieron en ciencias, artes y letras durante el siglo XIX.

Premio, de la Ciudad de Santiago de Compostela, 500 pesetas en metálico.

Premios de Aragón

XVI. Tema, Datos inéditos para la genealogía, biografía, historia del culto é iconografía de San Francisco Xavier.

Premio, de la Excm. Sra. Duquesa de Villahermosa, del Regio Casal de Aragón, copia en plata del restaurado castillo de Xavier.

XVII. Tema, Estudio sobre la organización de las comunidades de ciudades (ó villas) y aldeas en Aragón durante la Edad Media.

Premio, de la Siempre Heroica Ciudad de Teruel, una medalla de oro.

XVIII. Tema, Biografía de un escritor aragonés, cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX, y estudio de sus obras.

Premio, de la Provincia de Huesca, el que su Excm. Diputación se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

XIX. Tema, Colección de papiletas de voces en uso en Aragón, que no estén comprendidas en el Diccionario de Borao, ni admitidas como provincialismos en el de la Real Academia Española, ni figuren en las colecciones laureadas en nuestro Certamen de 1901, las cuales serán publicadas dentro de este mismo año.

Premio, del Tesoro de la Obra, 250 pesetas en metálico.

Cada una de estas palabras deberá contener la indicación del lugar en donde ha sido recogida la palabra y las demás que se estimen oportunas.

XX. Tema, Novela de cortas dimensiones cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres y caracteres de la tierra de Aragón.

Premio, del Honorable Cónsul Imperial de Alemania en Zaragoza, una copia artística, de plata.

XXI. Tema, colección de refranes y modismos aragoneses.

Premio, del Tesoro de la Obra, una rama de olivo copiada en plata.

XXII. Romance con libertad de metro, asonancia y extensión, cuyo asunto sea tomado de costumbres genuinamente aragonesas.

Premio, del Casino de Zaragoza,

un ramo de azucenas copiado en plata.

XXIII. Tema, Colección de 20 cantares aragoneses original.

Premio, del Tesoro de la Obra, una J de perlas sobre oro.

XXIV. Tema, Noticias razonadas de las industrias electro-químicas que pueden ser establecidas en Zaragoza, y de todas aquellas en las cuales la electricidad puede intervenir ventajosamente como elemento esencial.

Premio, de las Sociedades aragonesas productoras de energía eléctrica, 250 pesetas en metálico.

XXV. Tema, Aplicación del carbón de Utrillas á la producción del gas pobre. Gasógeno tipo para su uso fabril.

Premio, de la Sociedad Minas y Ferrocarriles de Utrillas, 250 pesetas en metálico.

La dicha Sociedad, domiciliada en Zaragoza, facilitará muestras de carbón suficiente para análisis, á quienes las soliciten.

XXVI. Tema, El problema vitivinícola en Aragón: sus causas, su evolución y sus remedios. La filoxera y las cepas americanas.

Premio, del Tesoro de la obra, 500 pesetas en metálico.

XXVII. Tema, Colección de cantos y tonadas populares de Aragón, inéditos.

Premio, del Tesoro de la Obra, 250 pesetas en metálico.

Para concurrir á este premio se observarán las siguientes condiciones particulares:

A. Los cantos y las tonadas deberán ser tomados de la localidad en donde sean cantados ó tañidos: su transcripción al pentagrama habrá de ser hecha sin supresión, aumento ni arreglo en la melodía.

B. Los cantables serán presentados sin acompañamiento; los que sean para tañidos, solamente, llevarán el propio de cada uno, transcrito para su clase.

C. Tanto en uno como en otro caso, el concurrente podrá indicar su acompañamiento armonizado muy parcamente y no más ni menos que para piano.

D. A toda canción ó tonada deberá acompañar el nombre con que sea conocida en la localidad de donde hayan sido traídas á la colección.

E. Cada colección habrá de contener, cuando menos, diez cantos ó tonadas populares, ya religiosos ó ya bien profanos, indistintamente.

CONDICIONES

1.^a Podrán concurrir á este Certamen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la región respectiva, sin más escepción que la establecida en los premios «Colonia» II y III (de Francia) y V (de Portugal).

2.^a Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema, el cual figurará también escrito en lo exterior de una carpeta cerrada en donde se contendrán el nombre del autor y las señas de su domicilio. No se consideran inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos Florales ó certámenes públicos.

3.^a Si algún autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al Certamen, quebrantase su propia situación de anónimo, el Jurado calificador se constituirá en Tribunal de honor para juzgar si tal revelación ha sido hecha con ánimo de torcer el fallo que haya de recaer sobre los trabajos presentados; y, si tal mali-

cia fuese comprobada, podrá declarar incapacitado al autor de ella por los efectos del certamen pendiente y hasta de los tres más inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado, pero no serán publicados la misma ni el nombre de éste mientras el mismo acate la resolución recaída.

4.^a Será conveniente en todos los temas y absolutamente necesario en los poéticos, que cada trabajo lleve la indicación del tema al cual concurre.

5.^a Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas, serán dirigidas por el correo, ó entregadas directamente al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, quien dará los resguardos correspondientes á los interesados quienes los soliciten.

6.^a El plazo para la presentación de trabajos expira á las 5 de la tarde del día 15 de Septiembre de 1902.

7.^a El Jurado se constituirá según las reglas del art. XX del Reglamento de la Obra.

8.^a Los trabajos que concurren al Premio «Colón» serán juzgados según lo dispone la Carta de fundación del mismo, por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos Florales de aquella ciudad germana.

9.^a Los trabajos que concurren á los premios II, III y V serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura, designadas por el Cuerpo de Mantenedores de acuerdo con los Honorables Representantes consulares de las respectivas naciones en Zaragoza.

10.^a Los trabajos que concurren á los Premios de América serán juzgados por personas doctas en los respectivos estudios, designados por el Cuerpo de Mantenedores, de acuerdo con los Honorables Representantes consulares de naciones ibero-americanas en Zaragoza.

11.^a Los trabajos que concurren á temas de literaturas regionales, serán juzgados por corporaciones doctas designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de las regiones respectivas.

12.^a Por cada uno de los premios, podrá el Jurado conceder hasta dos menciones honoríficas.

13.^a El art. XLIV del Reglamento de la Obra reserva la plena propiedad de los trabajos presentados á sus respectivos autores; y atribuye al Consistorio el derecho de publicar en uno ó en varios tomos y por una sola vez, los trabajos que logren recompensa, de las cuales será concedido á los dichos autores cierto número de ejemplares.

14.^a Se entenderá que renuncia á la recompensa lograda, quien personalmente ó por delegación no comparezca á recogerla de mano de la Reina de la fiesta. El día y la hora de ésta serán anunciados con suficiente antelación.

15.^a Las listas de los lemas correspondientes á los trabajos presentados, serán dada á conocer, inmediatamente de la expiración del plazo, por los periódicos de dentro y de fuera de Zaragoza que quieran hacer este obsequio á los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16.^a Los trabajos no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesión pública del Consistorio.

17.^a Si, por dificultades de índole administrativa ó por otra causa cualquiera, algunas de las entidades que aquí figuran como donantes, no pudiese verificar el donativo, lo sufragará el Tesoro de la Obra.

Ahora, amigos, enviad vuestros trabajos á este certamen, que, ya por solo ser trabajos, benditos serán.

Dado en la Ciudad de Zaragoza, ante las representaciones de las ciudades aragonesas que abajo firman, bajo las banderas vencedoras llevadas por nuestro Rey D. Jaime el Conquistador en la hueste de Daroca y las enseñas de las ciudades de Teruel, Alcañiz, Fraga y Caspe, el día de nuestra Segunda Fiesta, diez y siete de Octubre del año del Señor, mil novecientos y uno. — El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, P. I., Mariano Permisán y Pérez de Laborda. — El Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Mariano de Pando y Ruata. — Siguen las demás firmas.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Esta Corporación hace saber: que durante el plazo de 30 días está de manifiesto al público en la Secretaría de la misma el proyecto de variación del trazado entre los perfiles 1 y 31 del trozo 2.^o de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, á fin de que los Ayuntamientos y particulares interesados produzcan las reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Oviedo 27 de Noviembre de 1901 — El Presidente, José Suárez de la Riva. — P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, P. A., el Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

R. al núm. 1.950.

Esta Corporación en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó aprobar la lista de los jornales invertidos por administración en la extracción de desprendimientos ocurridos en la carretera provincial de Tineo al Rodical, importante cien pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Al peón Francisco Marás, por 12 días de trabajo, á 2 pesetas de jornal, 24 pesetas.

Al id. José Alvarez, por 12 id., á 2 id., 24 id.

Al id. José Villar, por 7 id., á 2 id., 14 id.

Al id. Luis Rodríguez, por 7 id., á 2 id., 14 id.

Al id. Juan Flórez, por 12 id., á 2 id., 24 id.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 125 de la vigente ley provincial.

Oviedo 27 de Noviembre de 1901. — P. A. de la D. P., el Presidente José Suárez de la Riva. — El Diputado Secretario, P. A., el Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

R. al núm. 1.951

Delegación de Capellanías DEL OBISPADO DE OVIEDO

Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de

D. Cipriano Morán como marido de D.^a Bernarda Perez Morán para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de S. Francisco, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Cimanes de la Vega Arciprestazgo de Toral por D. Manuel Fernandez en veintiseis de Enero de mil seiscientos ochenta y cuatro, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.^o del último Convenio sobre Capellanías se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía para que, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual se procederá á lo que corresponda, pasándose el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á veintisiete de Noviembre de mil novecientos uno. — Dr. Angel Regueras. — Por mandado de su señoría Dr. Antonio Sarrí, Secretario-Contador.

R. al núm. 1.925

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Leitiriegos

De diez á doce horas del día 9 de Diciembre próximo, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana la primera subasta de arriendo en venta exclusiva al por menor de los derechos de consumos sobre los líquidos, sal, carnes frescas y saladas que se consuman en este término municipal durante el año próximo de 1902, bajo el tipo de 1.848,85 pesetas con inclusión de todo recargo.

Si por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 18 del citado mes, á la misma hora y en el propio local, previa rectificación de los precios de venta; y, últimamente si tampoco en este día tuviese efecto, se celebrará la tercera y última en el propio local y horas el día 27 del repetido mes de Diciembre en cuya subasta servirá de tipo las dos terceras partes y se adjudicará al mejor postor.

Para hacer proposiciones es necesario el previo depósito del 5 por 100 del tipo fijado, quedando además obligado el arrendatario á prestar fianza por la cuarta parte del precio en que le sea adjudicado el remate y al pago de los gastos de anuncios y más de este expediente.

El pliego para las demás condiciones queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Consistoriales de Leitiriegos á 27 de Noviembre de 1901. — El Alcalde, Manuel Bueno.

R. al núm. 1.945

Alcaldía de Navia

D. José F. Jardón, Alcalde en funciones del concejo de Navia.

Hace saber; que formado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que dentro de su término puedan los interesados hacer las reclamaciones que les convengan.

Navia 26 de Noviembre de 1901. — José F. Jardón.

Alcaldía de Ribadesella

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancia de don Francisco García Nieto, vecino de Libres, en este concejo, en averiguación del paradero ignorado de más de 10 años, de sus hermanos Elías y Miguel García Nieto, los cuales se ausentaron con dirección á la isla de Cuba, sin que desde la fecha de su embarque se hubieren tenido más noticias de su paradero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en consonancia con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á todas las autoridades se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos ausentes, cuyas señas no pueden precisarse por ser muy niños cuando efectuaron el embarque.

Ribadesella, 24 de Noviembre de 1901. — El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

R. al núm. 1.940.

Alcaldía de Villanueva de Oscos

De las catorce á quince horas del día 8 de Diciembre próximo venidero, por no haber dado resultado alguno las anteriores, tendrá lugar en estas consistoriales la tercera y última subasta en venta exclusiva de líquidos y carnes para el año de 1902, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 2.956 pesetas 80 céntimos, con la advertencia que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y si en la primera hora no hubiese licitadores para la totalidad se prorrogará el acto media hora más en la que se admitirán propuestas parciales á cada especie por la totalidad del tipo que cada una tiene asignado en el presupuesto de referencia.

Las demás condiciones son como las que aparecieron insertas en la anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Noviembre.

Villanueva de Oscos y Noviembre 27 de 1901. — El Alcalde, Antonio S. Sancio.

(R. al núm. 1.949.)

Alcaldía de Mieres

Anuncio

Terminados los repartimientos de contribución de rústica y urbana de este concejo, formados para el año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que todos los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos dentro del término de 10 días y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Mieres 24 de Noviembre de 1901. — El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

R. al núm. 1.921

Alcaldía de Sobrescobio

La matrícula de la contribución industrial formada para el año próximo de 1902, se halla expuesta de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarlas y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Sobrescobio 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Baldomero Canello.

R. al núm. 1.944

Alcaldía de Sariego

Se halla terminada y expuesta al público por término de diez días, la matrícula de la contribución industrial de este concejo para el año próximo de 1902, durante cuya fecha pueden los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Sariego 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Rimado.

R. al núm. 1.943

Alcaldía de Laviana

Anuncio

Terminada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes comprendidos en la misma y deducir las reclamaciones que consideren oportunas, pasado cuyo término no serán atendidas.

Laviana 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

R. al núm. 1.924.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada á instancia de D. José, D. Manuel y D. Joaquín Díaz Quintana, vecinos del concejo de Pesoz, hubo por prevenido el juicio de abintestado de D. Manuel Díaz y su esposa doña Ana María Fernández, vecinos que fueron del Villar de Buspol, en Grandas de Salime, mandando citar para él á sus herederos, á fin de que dentro de quince días, comparezca en los autos, entendiéndose la citación de D.^a Joaquina Díaz Quintana, casada con D. José Otero, ausentes en la República del Brasil, á medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Y para que la citación preindicada tenga lugar, expido la presente cédula.

Castropol Noviembre veintiseis de mil novecientos uno.—El Actuario, Antonio Marias.

R. al núm. 925.

Juzgado de Villaviciosa

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia del partido de Villaviciosa.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen diligencias de juicio ejecutivo, propuestas por el Procurador D. Feliciano Solares, en nom-

bre de D.^a María González Díaz vinda, propietaria y vecina de Caravia, contra D. Ramón González Anes, y esposa D.^a Rufina del Valle Collera, en rebeldía, sobre reclamación de setecientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos á que asciende el principal, bonificación del oro é intereses de diez años á razón de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos cada año, con más los que venzan hasta el completo pago, y las costas; y en dichos autos acordé sacar á pública subasta las fincas embargadas, de la propiedad de dicha ejecutada D.^a Rufina del Valle Collera, que son las siguientes:

1.^a En el concejo y parroquia de Caravia, la finca llamada de la Cantería, de treinta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas de extensión, linda al S. con bienes de herederos de D. Pedro Fuentes, al Poniente más de D. José Uncal, al N. de D. Vicente Fernández, y al Saliente de D. José Estrada. La anterior finca aparece inscrita al folio 195 del tomo 3.^o de Caravia, finca núm. 399, y en unión de otras varias hipotecada á favor de don Manuel Mijares Hano, vecino de Llanes, á la seguridad de un préstamo de mil pesetas por término de cuatro años con el interés del seis por ciento, respondiendo esta finca de ciento setenta pesetas. Tasada en trescientas veinte y cinco pesetas.

2.^a La finca llamada la Arada del Sarden en los propios términos, extensión doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, dedicada á prado, y linda al Saliente con herederos de D. Antonio Argüelles, S. de los de D. Pedro Fuentes, N. Isidora González, y Poniente herederos de don Vicente Fernández, Tasada en cien pesetas.

3.^a Otro prado del mismo nombre que el anterior, de nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, linda al Mediodía bienes de D. Toribio Foyo, Saliente con herederos de D. Vicente Fernández, Poniente de D. Enrique Pertierra y N. de herederos de D. Antonio Argüelles, Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Las dos anteriores fincas no aparecen inscritas.

4.^a Una casa sita en el Requejo de dicho Caravia, mide doscientos veinte piés cuadrados próximamente, linda á la derecha saliendo con bienes de la misma procedencia, izquierda José Estrada, espalda bienes de D.^a Guadalupe del Valle y frente antojana de la misma, sin número de población, Tasada toda en quinientas veinte y cinco pesetas.

La mitad de dicha casa aparece inscrita á nombre de D.^a Rufina del Valle Collera, al folio 167 del tomo 3.^o de Caravia, finca núm. 386, y la restante mitad aparece asimismo inscrita á nombre de D.^a Florentina y D. José del Valle Collera. Además, resulta hipotecada con otras, á la seguridad de un préstamo de mil pesetas, á favor de D. Manuel Mijares Hano, vecino de Llanes, por término de cuatro años é interés del seis por ciento, respondiendo esta finca, con relación al expresado crédito, de la suma de setecientas pesetas.

5.^a Un pedazo de tierra á prado y arboles en el Requejo, de seis áreas próximamente; linda al Saliente camino público, Poniente la casa anterior, Norte con la antojana de la misma casa, y Sur con Isidora del Valle. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Inscrita á nombre de la ejecutada, al folio ciento cincuenta vuelto del tomo segundo de Caravia, finca número doscientos setenta y ocho, é hipotecada asimismo en unión de otras á favor de D. Manuel Mijares Hano, vecino de Llanes, á la seguridad de un préstamo de mil pesetas, por término de cuatro años, é intereses de un seis por ciento, respondiendo esta finca, con relación á dicho crédito de la suma de treinta pesetas.

6.^a Diez y seis castaños y un roble en los sitios del Pepón y el Llano, términos de dicho Caravia, que no se determinan la extensión ni los linderos por estar interpolados con otros de diferentes dueños. Tasada en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

No aparece inscrita.

7.^a Un prado á la parte de Allá del Río de los Dueros, términos de dicho Caravia, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; y linda al Saliente con dicho río, al Poniente con D.^a Guadalupe del Valle, al Norte con la misma, y al Mediodía el Pepón. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Aparece inscrita á nombre de la ejecutada, al folio ciento ochenta del tomo segundo de Caravia, finca número doscientos ochenta y ocho, é hipotecada con otras á favor de D. Manuel Mijares Hano, vecino de Llanes, á la seguridad de un préstamo por cuatro años, de mil pesetas, é interés anual de un seis por ciento, respondiendo esta finca, con relación al expresado crédito, de la suma de cien pesetas.

8.^a Un prado en dicho Caravia y sitio del prado del Molino, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; que linda al Saliente camino público, al Sur Isidora del Valle, al Norte herederos de D. Ramón Fernández, y al Poniente el río. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

La anterior finca aparece inscrita á nombre de D.^a Florentina y don José del Valle Collera.

9.^a Un pedazo de terreno con sus árboles frutales en el sitio del Requejo, de seis áreas próximamente; y linda al Saliente con camino, al Mediodía Isidora del Valle, Poniente y Norte con camino. Tasada en doscientas pesetas.

No aparece inscrita.

Lo que se hace público por el presente edicto, á fin de que las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas concurran al local de este Juzgado el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, que es el señalado para la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que pa-

ra tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que los títulos de propiedad de las fincas, que no aparecen inscritas se suplirán con arreglo á las disposiciones de la ley Hipotecaria.

Dado en Villaviciosa á veintidos de Noviembre de mil novecientos uno.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por su mandado, Lic., Emilio García.

R. al núm. 928.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Lena.—En poder de Joaquín Martínez, vecino de la Vega del Ciago, en este concejo, se halla depositada una potra extraña, de las siguientes señas.

Color negro, alzada seis cuartas, edad tres años, tiene unos pelos blancos en la frente, orin roja en las juntas, cola larga, en la ranilla de la pata izquierda tiene un sobrehueso.

Lo que se anuncia al público, para si llegase á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados, debiendo advertir, que trascurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que nadie se presente á recogerla, será vendida en subasta pública.

Pola de Lena 22 Noviembre 1901.—El Alcalde, Manuel G. Cienfuegos. 3

Valdés.—De la Sierra de la Casa del Puerto, perteneciente al concejo de Tineo, falta un caballo desde el mes de Septiembre último, procedente de Santiago Cano Antón, vecino de Silvamayor, parroquia de Trevías, en este concejo, cuyas señas son: edad como diez años, alzada seis cuartas, color negro, cola y crines recortadas, es algo izquierdo, tiene el hocico amarillento y una mancha blanca en la cabeza.

Luarca, Noviembre 22 de 1901.—El Alcalde, Estéban Fernández. 2

El pedáneo de Olloniego participa á esta Alcaldía que en poder de la vecina Manuela Villa, se encuentra una novilla procedente de hallazgo, cuyas señas son: un metro quince centímetros de alzada, de tres á cuatro años, color rojo, y con una marca en forma de H. hecha con tijera en el brazo derecho.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño. Oviedo y Noviembre 19 de 1901.—El Alcalde, J. Uría. 3

ANUNCIOS NO OFICIALES

Habiendo fallecido en Avilés doña Josefa Ovias y Guardado, pueden entenderse sus herederos con el albacea testamentario de aquella, D. Luis Alvarez Quevedo, que vive en dicha villa.

1-3